

Buenos días.

Hoy 3 de julio se ha publicado en el DOCM el Decreto 30/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha para el curso 2019/2020, en base al decreto 20/2018 de 10 de abril.

A los alumnos que tuvieran beca concedida en el curso pasado se les prorrogará de oficio para el curso 2020/2021.

El plazo para presentar solicitudes para quien no tuvieran concedida beca el curso pasado es del 6 de al 24 de julio, ambos incluidos.

Les aclaramos que el caso de los beneficiarios de tramo II concedidos de oficio, que por circunstancias sobrevenidas consideren su paso a tramo I, para que se pueda volver a valorar deberán aportar la documentación acreditativa de su situación socioeconómica actualizada en el período de alegaciones que se abrirá después de la resolución provisional o a partir del 1 de septiembre en el período extraordinario.

Convocatoria de ayudas - Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2020/2021

Actualizado el:3/07/2020

Convocatoria de Ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. Curso 2020/2021.

Al alumnado que en 2019/20 resultó beneficiario de la ayuda de COMEDOR y LIBROS **se le renueva de oficio la concesión para 2020/21**. No necesita presentar nueva solicitud de participación, salvo que sólo tengan una de ellas concedida y quieran presentar solicitud de ampliación a libros o comedor acorde a su curso de matrícula.

El alumnado que no resultó beneficiarios en 2019/20, podrá presentar **solicitud general de la ayuda de uso de libros de texto siempre que en el curso escolar 2020/2021 vaya a estar matriculados en 1º, 2º,3º, 4º, 5º o 6º de educación primaria y 1º, 2º, 3º o 4º de educación secundaria y podrá solicitar la ayuda de comedor sólo los alumnos que en el curso escolar 2020/2021 vayan a estar matriculados en segundo ciclo de infantil o en educación primaria.**

Se concederán las ayudas en especie a los nuevos solicitantes cuya renta familiar no supere el límite establecido en la siguiente tabla y se matricule en el curso 2020/2021 dependiendo de la ayuda solicitada en los cursos objeto de la convocatoria.

Miembros de la unidad familiar	Ayuda total (comedores) y Tramo I (libros) si la renta es igual o menor a	Ayuda parcial (comedores) y Tramo II (libros) s la renta es igual o menor a
1	5.357,35	11.480,92
2	6.037,32	13.344,71
3	6.717,30	15.208,50
4	7.397,27	17.072,29
5	8.077,24	18.936,08
6	8.757,21	20.799,87
7	9.437,18	22.663,66
8	10.117,15	24.527,45
9	10.797,12	26.391,24
10	11.477,10	28.255,03
11	12.157,07	30.118,82
12	12.837,04	31.982,61

Presentación de solicitudes:

- **Presentación de solicitudes Familias:** del 06 al 24 de julio del 2020, ambos inclusive.

El único medio de presentación de las solicitudes por parte de las familias es de forma telemática mediante la SECRETARÍA VIRTUAL de la [plataforma educativa Papás 2.0](#).

Seguimiento de la Solicitud:

Para las FAMILIAS:

La información del proceso se realizará de forma individualizada en [Papás 2.0](#), desde el módulo Secretaría Virtual con la opción:

“Mis trámites” > “Mis solicitudes” > “Mis solicitudes”, donde aparecerá la solicitud que se realizó en su momento y al hacer clic sobre ella aparecerá la opción “Datos de la solicitud”, que mostrará la información del seguimiento.

